

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA

### PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD.

En León, a 28 de diciembre de 2017

D. Alberto Hernández Moreno conforme a la delegación contenida en los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reunión de 21 de diciembre de 2017, en su calidad de Director General de la Sociedad Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma, conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 102 otorgada el 11 de enero de 2017 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D<sup>a</sup>. Ana López-Monís Gallego adopta los siguientes acuerdos previa valoración de los siguientes,

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** El día 23 de junio de 2016 se publicaron las Bases y convocatoria para el programa de ayudas para la "Excelencia de los equipos de investigación avanzada en ciberseguridad" en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

**Segundo.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 28 de julio de 2016 a las 15:00 horas, se reciben las siguientes (por orden de recepción):

1. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. Modalidad B.
2. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI. Modalidad B.
3. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Modalidad A.
4. UNIVERSIDAD DE MALAGA. Modalidad B.
5. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID. Modalidades A y B.
6. UNIVERSIDAD DE GRANADA. Modalidades A y B.
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA. Modalidades A y B.
8. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidades A y B.
9. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE. Modalidad A.
10. UNIVERSIDAD DE LEON. Modalidad B.
11. FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA. Modalidad B.
12. UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Modalidad B.
13. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Modalidad A.
14. MONDRAGON GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARIA ARIZMENDIARRIETA S. COOP. Modalidad B.
15. FUNDACION IMDEA SOFTWARE - IMDEA SOFTWARE. Modalidades A y B.

**Tercero.-** Reunida el 7 de noviembre de 2016, la Comisión de Evaluación procede a la calificación formal de la documentación administrativa y de la documentación técnica presentada por los solicitantes al programa de ayudas para la “Excelencia de los equipos de investigación avanzada en ciberseguridad” adoptando los siguientes ACUERDOS

*“**Primero.-** Que finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y revisada tanto la documentación relativa a los centros I+D+i como la relativa a los investigadores de la modalidad A y/o de la modalidad B, los centros elegibles que presentan defectos subsanables son los siguientes:*

1. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. Modalidad B. Código centro: INCIBEC-2015-02485.
2. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID. Modalidades A y B. Código centro: INCIBEC-2015-02483.
3. UNIVERSIDAD DE GRANADA. Modalidades A y B. INCIBEC-2015-02479.
4. UNIVERSIDAD DE MURCIA. Modalidades A y B. INCIBEC-2015-02489.
5. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidades A y B. INCIBEC-2015-02482.
6. UNIVERSIDAD DE LEÓN. Modalidad B. INCIBEC-2015-02493.
7. UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Modalidad B. INCIBEC-2015-02488.
8. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Modalidad A. INCIBEC-2015-02492.

*Se le comunicará, a cada uno de los centros y a través del correo electrónico que hayan indicado para efectuar las notificaciones, el detalle de la documentación que deberán subsanar.*

**Los centros anteriormente indicados, deberán subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos, en un plazo de diez (10) días hábiles, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud.**

*La subsanación de la documentación requerida **deberá enviarse físicamente** a la sede de INCIBE (Avenida José Aguado nº 41, CP 24005 León A/A Departamento Jurídico. Programa de Ayudas 001/16/A).*

**Segundo.-** *Que no se procede en este momento a la valoración del detalle de la documentación relativa al centro FUNDACION IMDEA SOFTWARE - IMDEA SOFTWARE ni la relativa a sus investigadores de la modalidad A y de la modalidad B, porque el centro FUNDACION IMDEA SOFTWARE - IMDEA SOFTWARE no cumple lo estipulado en las bases del programa en lo relativo al apartado 4.3.1 en el que se indican los requisitos de los centros de I+D+i solicitantes estableciéndose que, “podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas aquellos Centros de I+D+i con al menos un equipo de investigación avanzada en ciberseguridad con trayectoria investigadora demostrable en dicho campo.*

*A los efectos de estas ayudas podrán ser entidades beneficiarias los siguientes centros de I+D+i, siempre que estén válidamente constituidos, tengan capacidad de contratación laboral y tengan residencia fiscal en España:*

*Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, estos son:*

1. *Son Organismos Públicos de Investigación los creados para la ejecución directa de actividades de investigación científica y técnica, de actividades de prestación de servicios tecnológicos, y de aquellas otras actividades de carácter complementario, necesarias para el adecuado progreso científico y tecnológico de la sociedad, que les sean atribuidas por esta ley o por sus normas de*

creación y funcionamiento. Además, el Instituto de Salud Carlos III realizará actividades de financiación de la investigación científica y técnica.

2. Tienen la condición de Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científica (CSIC), el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), el Instituto Español de Oceanografía (IEO), el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), y el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), sin perjuicio de su propia naturaleza consorcial.

*Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.”*

La Fundación Instituto IMDEA Software, es un organismo público de investigación dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid y por tanto no es un organismo público de investigación de la Administración General del Estado al que hace referencia el art. 47.1 de ley 14/2011 y las bases del Programa de Ayudas. Además, está sujeto al régimen jurídico de las fundaciones y por tanto no se trata de una Universidad. En conclusión, **el solicitante no queda amparado en ningún de los supuestos previstos en el apartado 4.3.1 de las bases sobre requisitos de los centros de I+D+i solicitantes.**

**Por ello, se propone al órgano competente la exclusión de la solicitante por carecer de la condición de beneficiario conforme a las Bases del programa de ayudas.**

Se informa al centro FUNDACION IMDEA SOFTWARE - IMDEA SOFTWARE que en el presente momento no proceden alegaciones por tratarse de una propuesta. Transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles anteriormente mencionado para la subsanación de defectos, dicha propuesta será elevada al órgano competente para que se pronuncie al respecto, abriéndose en ese momento, el plazo de diez (10) días hábiles para formular las alegaciones que consideren”.

**Cuarto.-** El 16 de noviembre de 2016 se procede a publicar en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación en fecha 7 de noviembre de 2016, así como a la notificación de los mismos a cada uno de los centros y a través del correo electrónico que hayan indicado para efectuar las notificaciones, junto con el detalle de la documentación que deberán subsanar.

**Quinto.-** Finalizado el plazo para la subsanación de la documentación el 30 de noviembre de 2016 a las 14:00 horas. Se recibe documentación de las siguientes entidades:

1. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. Modalidad B. Código centro: INCIBEC-2015-02485.
2. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID. Modalidades A y B. Código centro: INCIBEC-2015-02483.
3. UNIVERSIDAD DE MURCIA. Modalidades A y B. INCIBEC-2015-02489.
4. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidades A y B. INCIBEC-2015-02482.
5. UNIVERSIDAD DE LEON. Modalidad B. INCIBEC-2015-02493.
6. UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Modalidad B. INCIBEC-2015-02488.
7. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Modalidad A. INCIBEC-2015-02492.

**Sexto.-** El 1 de diciembre de 2016, se recibe a las 09:10 la documentación requerida en fase de subsanación a la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

**Séptimo.-** Reunida la Comisión de Evaluación el 14 de diciembre de 2016 para proceder a la calificación formal de la documentación administrativa y de la documentación técnica presentada por los solicitantes en fase de subsanación, al programa de ayudas, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**“PRIMERO-** Declarar la **ADMISIÓN PROVISIONAL** en fase de subsanación por haber presentado en tiempo y forma la documentación requerida y cumplir la misma con los requisitos administrativos las siguientes solicitudes:

1. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. Modalidad B. Código centro: INCIBEC-2015-02485.
2. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID. Modalidades A y B. Código centro: INCIBEC-2015-02483.
3. UNIVERSIDAD DE MURCIA. Modalidades A y B. INCIBEC-2015-02489.
4. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidades A y B. INCIBEC-2015-02482.
5. UNIVERSIDAD DE LEON. Modalidad B. INCIBEC-2015-02493.
6. UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Modalidad B. INCIBEC-2015-02488.
7. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Modalidad A. INCIBEC-2015-02492.

**SEGUNDO-** Declarar la **EXCLUSIÓN PROVISIONAL** en fase de subsanación por no haber presentado en plazo la documentación requerida la siguiente solicitud

1. **UNIVERSIDAD DE GRANADA. Modalidades A y B. INCIBEC-2015-02479.**

El 1 de diciembre de 2016, se recibe a las 09:10 la documentación requerida en fase de subsanación a la UNIVERSIDAD DE GRANADA, esto es, fuera del plazo establecido para la presentación de la documentación. En la comunicación efectuada en fecha 16 de noviembre de 2016 se les informó expresamente que “Se deberá subsanar la falta o aporte de los documentos preceptivos, en un plazo de diez (10) días hábiles, esto es hasta el 30 de noviembre de 2016 a las 14:00 horas, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud. La subsanación de la documentación requerida deberá enviarse físicamente a la sede de INCIBE (Avenida José Aguado nº 41, CP 24005 León A/A Departamento Jurídico. Programa de Ayudas 001/16/A)”.

**TERCERO.-** Declarar la **EXCLUSIÓN PROVISIONAL**, por no cumplir los requisitos de admisión establecidos en las Bases, la siguiente solicitud:

1. FUNDACION IMDEA SOFTWARE - IMDEA SOFTWARE. Modalidades A y B.

No se procede en este momento a la valoración del detalle de la documentación relativa al centro FUNDACION IMDEA SOFTWARE - IMDEA SOFTWARE ni la relativa a sus investigadores de la modalidad A y de la modalidad B, porque el centro FUNDACION IMDEA SOFTWARE - IMDEA SOFTWARE no cumple lo estipulado en las bases del programa en lo relativo al apartado 4.3.1 en el que se indican los requisitos de los centros de I+D+i solicitantes estableciéndose que, “podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas aquellos Centros de I+D+i con al menos un equipo de investigación avanzada en ciberseguridad con trayectoria investigadora demostrable en dicho campo. A los efectos de estas ayudas podrán ser entidades beneficiarias los siguientes centros de I+D+i, siempre que estén válidamente constituidos, tengan capacidad de contratación laboral y tengan residencia fiscal en España:

*Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, estos son:*

1. *Son Organismos Públicos de Investigación los creados para la ejecución directa de actividades de investigación científica y técnica, de actividades de prestación de servicios tecnológicos, y de aquellas otras actividades de carácter complementario, necesarias para el adecuado progreso científico y tecnológico de la sociedad, que les sean atribuidas por esta ley o por sus normas de creación y funcionamiento. Además, el Instituto de Salud Carlos III realizará actividades de financiación de la investigación científica y técnica.*
2. *Tienen la condición de Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científica (CSIC), el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), el Instituto Español de Oceanografía (IEO), el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), y el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), sin perjuicio de su propia naturaleza consorcial.*

*Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

*La Fundación Instituto IMDEA Software, es un organismo público de investigación dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid y por tanto no es un organismo público de investigación de la Administración General del Estado al que hace referencia el art. 47.1 de ley 14/2011 y las bases del Programa de Ayudas. Además, está sujeto al régimen jurídico de las fundaciones y por tanto no se trata de una Universidad. En conclusión, el solicitante no queda amparado en ningún de los supuestos previstos en el apartado 4.3.1 de las bases sobre requisitos de los centros de I+D+i solicitantes.*

**CUARTO.-** *Quedan ADMITIDAS PROVISIONALMENTE en el Programa de ayudas para la “Excelencia de los equipos de investigación avanzada en ciberseguridad” las siguientes solicitudes:*

1. *UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI. Modalidad B. INCIBEC-2015-02487*
2. *UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Modalidad A. INCIBEC-2015-02486*
3. *UNIVERSIDAD DE MALAGA. Modalidad B. INCIBEC-2015-02490*
4. *UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE. Modalidad A. INCIBEC-2015-02480*
5. *FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA. Modalidad B. INCIBEC-2015-02491*
6. *MONDRAGON GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARIA ARIZMENDIARRIETA S. COOP. Modalidad B. INCIBEC-2015-02495*
7. *UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. Modalidad B. Código centro: INCIBEC-2015-02485.*
8. *UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID. Modalidades A y B. Código centro: INCIBEC-2015-02483.*
9. *UNIVERSIDAD DE MURCIA. Modalidades A y B. INCIBEC-2015-02489.*
10. *UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidades A y B. INCIBEC-2015-02482.*

11. UNIVERSIDAD DE LEON. Modalidad B. INCIBEC-2015-02493.
12. UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Modalidad B. INCIBEC-2015-02488.
13. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Modalidad A. INCIBEC-2015-02492.

**QUINTO.-** Conforme al apartado 7.2 de las Bases del programa, la Comisión de Evaluación examina la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas. Una vez finalizado el plazo de subsanación, y analizada la documentación recibida durante el mismo, INCIBE publicará el resultado de la subsanación. Tras esta publicación se podrán recibir las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

Tras la evaluación de las alegaciones presentadas, todas las alegaciones admitidas pasarán a fase de estudio de la documentación técnica a los efectos de su valoración. INCIBE comunicará por correo electrónico dichas circunstancias.

El plazo para presentar alegaciones finaliza el viernes 30 de diciembre de 2016 a las 14:00 horas y a través del correo electrónico [investiga.ciberseguridad@incibe.es](mailto:investiga.ciberseguridad@incibe.es). Tras la evaluación de las alegaciones presentadas, todas las solicitudes admitidas pasarán a la fase de estudio de la documentación técnica a los efectos de su valoración.

**SEXTO.-** Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes”.

**Octavo.-** El jueves 22 de diciembre de 2016 a las 10:32 se recibe desde la dirección de correo electrónico de la UNIVERSIDAD DE GRANADA documento de alegaciones a los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación el 14 de diciembre de 2016, y donde se solicita que **“la admisión de las alegaciones presentadas y sea aceptada la subsanación de las solicitudes presentadas por la Universidad de Granada. Si ello no fuera posible, se admita la solicitud con los candidatos que no requirieron subsanación”**.

**Noveno.-** El viernes 23 de diciembre de 2016 a las 10:35 horas se recibe por mensajería (SEUR 10) de la UNIVERSIDAD DE GRANADA un sobre con la documentación original, adelantada por correo electrónico el día 22 de diciembre de 2016, de las alegaciones.

**Décimo.-** El viernes 30 de diciembre de 2016 a las 13:52 se recibe desde la dirección de correo electrónico de la FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE documento de alegaciones a los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación el 14 de diciembre de 2016, y donde se solicita que **“que su solicitud pueda ser considerada para evaluación”**.

**Undécimo.-** En relación con la documentación adicional presentada por parte de la UNIVERSIDAD DE GRANADA y de la FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE, la Comisión de evaluación en fecha 30 de enero de 2017, analiza las pretensiones presentadas por ambos centros, y da respuesta a sus alegaciones en el sentido siguiente:

**“Primero.- Alegación de UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

El **Centro** cumple con los requisitos mínimos establecidos en las bases.

En cuanto a los **investigadores**:

- En relación con los investigadores de la modalidad A, se observa lo siguiente:

Presenta dos investigadores:

- (RGB). En el sobre consta toda la documentación debidamente cumplimentada y firmada.

Revisando la documentación aportada vemos que presenta resguardo telemático de la solicitud a un programa de doctorado para el año 2016/2017. En él indica que el listado de admitidos para dicho programa no sale hasta el 03/10/2016, por lo que no cumple con el requisito de admisión de las bases, pues no ha iniciado un programa de doctorado durante el curso 2015/2016 ni ha sido admitido en un programa de doctorado antes del 23 de junio de 2016 pues como se indica la decisión de la admisión de la solicitudes tendrá lugar el 03/10/2016.

Por tanto, se rechaza la solicitud modificándose la primera calificación realizada por esta Comisión.

- (JLMA) Esta Comisión confirma su rechazo a la candidatura pues consta Certificado en el que se informa que ha sido admitido de manera definitiva para el curso académico 2014/2015 en el Programa de Doctorado en Tecnologías de la información y la Comunicación regulado por el Real Decreto 99/2011. Conforme a lo establecido en el apartado 5.3.1 de las Bases, podrán ser solicitantes todas aquellas personas que hayan iniciado un programa de doctorado durante el curso 2015/2016 y su programa de doctorado es de un curso anterior.

▪ En relación a los investigadores de la modalidad B, se observa lo siguiente:

Presenta tres investigadores:

- (RMC) presenta justificante en el que no indica la materia en la cual, se ha obtenido el título de doctor. Esta Comisión, solicitó el 7 de noviembre de 2016 que se informará sobre la materia del título del doctor de RMC. Debe indicar esta Comisión, que la solicitud se hizo a título de aclaración pues ni en las bases ni en los modelos de solicitud se decía que debía recogerse expresamente la materia. Por este motivo, consideramos que la falta de aclaración no supone vulneración de las bases y por tanto no puede motivar el rechazo de la candidatura. Consideramos, esta solicitud como investigador seleccionable.

- (MAL) no presenta justificante de la copia del título de doctor o certificación académica donde figure indicación expresa de la fecha en que se obtuvo el grado de doctor. La fecha del grado de doctor es esencial para conocer si el candidato cumple con los requisitos de las bases. Al no conocer dicha fecha esta Comisión no puede comprobar el cumplimiento de las bases y por tanto debe proceder a rechazar la candidatura.

- (AMMG) En el sobre consta toda la documentación debidamente cumplimentada y firmada. Se analiza la documentación y el investigador cumple con las bases y por tanto es un investigador seleccionable.

En conclusión, en este punto la Comisión de Evaluación admite parcialmente las alegaciones presentadas por la UNIVERSIDAD DE GRANADA en los términos recogidos en la presente acta.

#### **Segundo.- Alegaciones FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE – IMDEA SOFTWARE.**

Consideramos que no deben admitirse las alegaciones manifestadas por la Fundación Instituto IMDEA Software y debe mantenerse la propuesta de exclusión de la solicitante al órgano competente al carecer de la condición de beneficiario conforme a las Bases del programa de ayudas 4.3.1. Además, el apartado 4.2.3 ya define el concepto de Centro de I+D+i lo que excluye el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 4.3.1”.

**Duodécimo.-** En fecha 3 de febrero de 2017 se publica el listado de las solicitudes admitidas a evaluación, las solicitudes rechazadas así como la solicitud de Centro I+D+i rechazada y que se resume a continuación:

- Quedan ADMITIDAS PROVISIONALMENTE y pasan a fase de evaluación en el Programa de ayudas las siguientes **solicitudes de Centros**:
  1. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI. Modalidad B. INCIBEC-2015-02487
  2. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Modalidad A. INCIBEC-2015-02486

3. *UNIVERSIDAD DE MALAGA. Modalidad B. INCIBEC-2015-02490*
  4. *UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE. Modalidad A. INCIBEC-2015-02480*
  5. *FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA. Modalidad B. INCIBEC-2015-02491*
  6. *MONDRAGON GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARIA ARIZMENDIARRIETA S. COOP. Modalidad B. INCIBEC-2015-02495*
  7. *UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. Modalidad B. Código centro: INCIBEC-2015-02485.*
  8. *UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID. Modalidades A y B. Código centro: INCIBEC-2015-02483.*
  9. *UNIVERSIDAD DE MURCIA. Modalidades A y B. INCIBEC-2015-02489.*
  10. *UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidades A y B. INCIBEC-2015-02482.*
  11. *UNIVERSIDAD DE LEON. Modalidad B. INCIBEC-2015-02493.*
  12. *UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Modalidad B. INCIBEC-2015-02488.*
  13. *UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Modalidad A. INCIBEC-2015-02492.*
  14. *UNIVERSIDAD DE GRANADA. Modalidad B. INCIBEC-2015-02479.*
- Queda RECHAZADA PROVISIONALMENTE y NO pasan a fase de evaluación en el Programa de ayudas la siguiente **solicitud de Centro**:
    1. FUNDACION IMDEA SOFTWARE-IMDEA SOFTWARE Modalidad A y B. INCIBEC-2015-02477.
  - Quedan RECHAZADAS PROVISIONALMENTE y NO pasan a fase de evaluación en el Programa de ayudas las siguientes **solicitudes de INVESTIGADORES**:
    1. UNIVERSIDAD DE GRANADA Modalidad A. INCIBEC-2015-02479. Investigador con Código Administrativo "INCIBEI-2015-27336" e iniciales "RBG".
    2. UNIVERSIDAD DE GRANADA Modalidad A. INCIBEC-2015-02479. Investigador con Código Administrativo "INCIBEI-2015-27361" e iniciales "JLMA".
    3. UNIVERSIDAD DE GRANADA Modalidad B. INCIBEC-2015-02480. Investigador con Código Administrativo "INCIBEI-2015-27357" e iniciales "MAL".
    4. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Modalidad B. INCIBEC-2015-02485. Investigador con referencia "INCIBEI-2015-27347" e iniciales "LT".

### **Decimotercero.- Fase de evaluación científico-técnica y ciberseguridad**

En fecha 5 de mayo de 2017 se recibe por parte de la AEI (anterior ANEP), la documentación en la que constan los resultados de la evaluación científico-técnica de los equipos de investigación.

La parte destinada a la trayectoria en ciberseguridad es objeto de evaluación por parte de INCIBE y el informe de valoración se emite en fecha 8 de mayo de 2017.

La puntuación de las evaluaciones consiste en la suma de la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de AEI y la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de INCIBE conforme al apartado 4.12 de las Bases y que se desarrolla a continuación:

### **Ranking Centros Modalidad A:**

Referencia Centro	Centro Investigación	Evaluación Científico Técnica	Evaluación Trayectoria en Ciberseguridad	Ranking de Centros
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	71,1	25,00	96,1
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	69,7	24,00	93,7
INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	56,6	24,00	80,60
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	54,7	24,00	78,70
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	40,7	21,00	61,70
INCIBEC-2015-02492	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	36,9	22,00	58,90
INCIBEC-2015-02486	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	26,6	24,00	50,60

### **Ranking Centros Modalidad B:**

Referencia Centro	Centro Investigación	Evaluación Científico Técnica	Evaluación Trayectoria en Ciberseguridad	Ranking de Centros
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	49,50	25,00	74,50
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	47,50	25,00	72,50
INCIBEC-2015-02487	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	48,00	24,00	72,00
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	46,50	24,00	70,50
INCIBEC-2015-02491	FUNDACIO PER LA UNIVESITAT OBERTA DE CATALUNYA	43,00	25,00	68,00
INCIBEC-2015-02495	MONDRAGÓN UNIBERTSITATEA	40,20	23,00	63,20
INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	37,50	24,00	61,50
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	36,50	24,00	60,50
INCIBEC-2015-02488	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	35,10	25,00	60,10
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	29,10	21,00	50,10
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	25,50	19,00	44,50

### **Ranking Investigadores Modalidad A:**

Referencia Investigador	Iniciales Investigador	Referencia Centro	Centro investigación	Evaluación Científico Técnica	Trayectoria Ciberseguridad	Ranking Investigadores
INCIBEI-2015-27362	EMTG	INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	18,00	20,00	38,00
INCIBEI-2015-27353	MZ	INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	10,25	20,00	30,25
INCIBEI-2015-27343	MSS	INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	16,50	13,00	29,50
INCIBEI-2015-27309	FJCT	INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	16,75	10,00	26,75
INCIBEI-2015-27307	IGT	INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15,00	10,00	25,00
INCIBEI-2015-27349	ZEB	INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	14,50	10,00	24,50
INCIBEI-2015-27338	MLS	INCIBEC-2015-02492	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	14,00	9,00	23,00
INCIBEI-2015-27337	MTDR	INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	12,75	10,00	22,75
INCIBEI-2015-27300	MMP	INCIBEC-2015-02486	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	10,25	6,00	16,25

## Ranking Investigadores Modalidad B

Referencia Investigador	Nombre	Referencia Centro	Centro investigación	Evaluación Científico Técnica	Trayectoria Ciberseguridad	Ranking
INCIBEI-2015-27370	AMMG	INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	41,00	17,00	58,00
INCIBEI-2015-27311	JLJ	INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	35,00	20,00	55,00
INCIBEI-2015-27358	OFV	INCIBEC-2015-02487	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	34,50	20,00	54,50
INCIBEI-2015-27308	RRP	INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	31,00	21,00	52,00
INCIBEI-2015-27363	JBB	INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	30,50	20,00	50,50
INCIBEI-2015-27352	MGP	INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	30,50	20,00	50,50
INCIBEI-2015-27326	ANJ	INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28,00	21,00	49,00
INCIBEI-2015-27306	DANM	INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25,00	19,00	44,00
INCIBEI-2015-27327	RMC	INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	21,50	20,00	41,50
INCIBEI-2015-27350	AQ	INCIBEC-2015-02491	FUNDACIO PER LA UNIVESITAT OBERTA DE CATALUNYA	22,00	18,00	40,00
INCIBEI-2015-27348	SSP	INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	19,00	20,00	39,00
INCIBEI-2015-27367	IGG	INCIBEC-2015-02495	MONDRAGÓN UNIBERTSITATEA	21,00	14,00	35,00
INCIBEI-2015-27359	EFF	INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	22,00	10,00	32,00
INCIBEI-2015-27344	MRAL	INCIBEC-2015-02488	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	20,00	10,00	30,00
INCIBEI-2015-27346	RGG	INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	20,00	5,00	25,00
INCIBEI-2015-27342	VJV	INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	18,00	5,00	23,00
INCIBEI-2015-27345	FMP	INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	15,00	5,00	20,00
INCIBEI-2015-27368	MHS	INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	16,00	0,00	0
INCIBEI-2015-27366	OK	INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	9,00	0,00	0

## Ranking Totalizado Modalidad A:

Referencia Centro	Centro Investigación	Trayectoria Ciberseguridad Centro	Trayectoria Científico-Técnica Centro	Total Centro	Referencia Investigador	Iniciales Investigador	Trayectoria Ciberseguridad Investigador	Trayectoria Científico-Técnica Investigador	Total Investigador	TOTAL Ranking
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	69,7	93,7	INCIBEI-2015-27362	EMTG	20	18	38	131,7
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	69,7	93,7	INCIBEI-2015-27353	MZ	20	10,25	30,25	123,95
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25	71,1	96,1	INCIBEI-2015-27307	IGT	10	15	25	121,1
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	24	54,7	78,7	INCIBEI-2015-27343	MSS	13	16,5	29,5	108,2
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	40,7	61,7	INCIBEI-2015-27309	FJCT	10	16,75	26,75	88,45
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	40,7	61,7	INCIBEI-2015-27349	ZEB	10	14,5	24,5	86,2
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	40,7	61,7	INCIBEI-2015-27337	MTDR	10	12,75	22,75	84,45
INCIBEC-2015-02492	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	22	36,9	58,9	INCIBEI-2015-27338	MLS	9	14	23	81,9
INCIBEC-2015-02486	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	24	26,6	50,6	INCIBEI-2015-27300	MMP	6	10,25	16,25	66,85

## Ranking Totalizado Modalidad B:

Referencia Centro	Centro Investigación	Trayectoria Ciberseguridad Centro	Trayectoria Científico-Técnica Centro	Total Centro	Referencia Investigador	Investigador	Trayectoria Ciberseguridad Investigador	Trayectoria Científico-Técnica Investigador	Total Investigador	TOTAL Ranking
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25	47,5	72,5	INCIBEI-2015-27311	JLJ	20	35	55	127,5
INCIBEC-2015-02487	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	24	48	72	INCIBEI-2015-27358	OFV	20	34,5	54,5	126,5
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	49,5	74,5	INCIBEI-2015-27308	RRP	21	31	52	126,5
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	49,5	74,5	INCIBEI-2015-27326	ANJ	21	28	49	123,5
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	46,5	70,5	INCIBEI-2015-27363	JBB	20	30,5	50,5	121
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	46,5	70,5	INCIBEI-2015-27352	MGP	20	30,5	50,5	121
INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	24	37,5	61,5	INCIBEI-2015-27370	AMMG	17	41	58	119,5
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	49,5	74,5	INCIBEI-2015-27306	DANM	19	25	44	118,5
INCIBEC-2015-02491	FUNDACIO PER LA UNIVESITAT OBERTA DE CATALUNYA	25	43	68	INCIBEI-2015-27350	AQ	18	22	40	108
INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	24	37,5	61,5	INCIBEI-2015-27327	RMC	20	21,5	41,5	103
INCIBEC-2015-02495	MONDRAGÓN UNIBERTSITAT EA	23	40,2	63,2	INCIBEI-2015-27367	IGG	14	21	35	98,2
INCIBEC-2015-02488	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	25	35,1	60,1	INCIBEI-2015-27344	MRAL	10	20	30	90,1
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	29,1	50,1	INCIBEI-2015-27348	SSP	20	19	39	89,1
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	24	36,5	60,5	INCIBEI-2015-27342	VJV	5	18	23	83,5
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	25,5	44,5	INCIBEI-2015-27359	EFF	10	22	32	76,5
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	29,1	50,1	INCIBEI-2015-27346	RGG	5	20	25	75,1
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	29,1	50,1	INCIBEI-2015-27345	FMP	5	15	20	70,1
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	25,5	44,5	INCIBEI-2015-27368	MHS	0	16	16	60,5
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	25,5	44,5	INCIBEI-2015-27366	OK	0	9	9	53,5

En el informe de evaluación científico-técnica y de ciberseguridad se recogen las **desestimaciones** por no alcanzar los mínimos requeridos conforme a las Bases en la FASE DE EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA Y CIBERSEGURIDAD de centros e investigadores que son las siguientes:

**Desestimaciones Investigadores Modalidad B:**

Referencia Investigador	Iniciales Investigador	Referencia Centro	Centro investigación	Motivos
INCIBEI-2015-27368	MHS	INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	No supera los requisitos mínimos en el proceso de evaluación
INCIBEI-2015-27366	OK	INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	No supera los requisitos mínimos en el proceso de evaluación

**Decimocuarto.-** Reunida la comisión de Evaluación el 26 de mayo de 2017 procede a elaborar el ranking de las puntuaciones obtenidas por las solicitudes de Centros e investigadores y adopta los siguientes **ACUERDOS**:

*“Primero: **APROBAR** el ranking totalizado PROVISIONAL DE CENTROS E INVESTIGADORES y propuesta de ayudas (...).*

*Segundo.- A la vista de las puntuaciones obtenidas y recogidas en el ranking y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.9 de las Bases, cuyo literal establece “no alcanzar la puntuación mínima en uno o más apartados implicará la exclusión automática de este proceso de selección” se **ACUERDA APROBAR** la **EXCLUSIÓN** de las siguientes solicitudes de la Modalidad B.*

Referencia Investigador	Iniciales Investigador	Referencia Centro	Centro investigación	Motivos
INCIBEI-2015-27368	MHS	INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	No supera los requisitos mínimos en el proceso de evaluación
INCIBEI-2015-27366	OK	INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	No supera los requisitos mínimos en el proceso de evaluación

**Tercero.-** En el plazo máximo de diez (10) días hábiles los solicitantes podrán solicitar información sobre los motivos del rechazo de su candidatura o su proposición y de las características de la evaluación realizada a través del correo electrónico [investiga.ciberseguridad@incibe.es](mailto:investiga.ciberseguridad@incibe.es)

**Cuarto.-** Se concede un plazo de (10) diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas en relación con los acuerdos adoptados y derivados de la fase de evaluación científico-técnica y ciberseguridad. Las alegaciones que se reciban fuera de dicho plazo, no serán tenidas en consideración. Las mismas deberán ser presentadas a través del buzón [investiga.ciberseguridad@incibe.es](mailto:investiga.ciberseguridad@incibe.es).

**Quinto.-** Que finalizado el citado plazo de diez días hábiles y con carácter previo a la elevación de la resolución definitiva, será requerido al Ministerio de Hacienda y Función Pública el preceptivo y vinculante informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Decimoquinto.-** Se recibe del Ministerio de Hacienda y Función Pública informe, preceptivo y vinculante en cumplimiento de la disposición adicional primera de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en el que se informa:

*“Visto lo anterior, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 3/2017 y en el artículo 20.3 de la LOEPSF, esta Secretaría de Estado, informa FAVORABLEMENTE la concesión de ayudas para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad, concedidas por el Instituto Nacional de Ciberseguridad, INCIBE, sin entrar a valorar ningún otro tipo de cuestión”.*

**Decimosexto.-** El día 3 de noviembre de 2017, el Órgano competente de INCIBE adopta los siguientes ACUERDOS,

**PRIMERO.-** Con el objetivo de disponer de una evaluación externa al organismo concedente de las ayudas (INCIBE) en el 100% de los parámetros evaluables, se encomienda a la Asociación Española de Normalización y Certificación (en adelante, AENOR) como órgano externo experto, la evaluación de la documentación relativa a la trayectoria de ciberseguridad tanto de los equipos de investigación (lo que supone para la modalidad A un 25% del total de la valoración y para la modalidad B, un 33,33% del total de la valoración –ANEP+INCIBE-) como de los investigadores candidatos (que supone para la modalidad A un 50% del total de la valoración y para la modalidad B un 33,33% del total de la valoración – ANEP+INCIBE-) presentados en las solicitudes. La comisión adopta este acuerdo a la vista de que AENOR es un organismo independiente y de reconocido prestigio en el ámbito de la evaluación de perfiles, es por ello que se considera un organismo idóneo para proceder a una evaluación de esta naturaleza.

**SEGUNDO.-** Se elabore una media ponderada tomando como referencia el resultado de ésta evaluación y el resultado de la evaluación efectuada por los técnicos de INCIBE en fecha 8 de mayo de 2017.

**TERCERO.-** El resultado obtenido tras la elaboración de la citada media ponderada, se tomará como referente para determinar las puntuaciones de las evaluaciones que consistirán en la suma de la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de la ANEP y la puntuación obtenida fruto de dicha media ponderada (valoración efectuada por parte de INCIBE y la valoración llevada a cabo por AENOR).

**CUARTO.-** Se elabore y publique en la web de INCIBE, tras la obtención de las puntuaciones de las evaluaciones, propuesta de resolución provisional que aportará el ranking de Centros y el ranking totalizado con la propuesta de ayudas, así como las desestimaciones de solicitudes por no cumplir los requisitos de las bases o no alcanzar los mínimos exigidos.

*El listado de centros elegibles estará ordenado por orden de prelación según la puntuación obtenida por cada centro.*

*El listado de investigadores también estará ordenado por orden de prelación conforme a la puntuación obtenida a los efectos previstos en las Bases para la asignación de ayudas.*

**QUINTO.-** Se conceda un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para que los solicitantes puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

**SEXTO.-** Una vez examinadas por el órgano competente las posibles alegaciones presentadas, este dictará la resolución definitiva y se procederá conforme a los trámites establecidos en las Bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en ciberseguridad.

**SÉPTIMO.-** Que se publiquen estos acuerdos en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se notifique individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes”.

**Decimoséptimo.-** Atendiendo al requerimiento efectuado por INCIBE, en fecha 22 de noviembre de 2017, la Asociación Española de Normalización y Certificación (en adelante, AENOR) emite el informe de valoración en el que se recogen las siguientes puntuaciones:

### “Puntuación de Centros de Investigación”

Centro Investigación	Trayectoria Ciberseguridad
UNIVERSIDAD DE MURCIA	25
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	25
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	25
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	24
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	24
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25
UNIVERSIDAD DE GRANADA	21
FUNDACIO PER LA UNIVESITAT OBERTA DE CATALUNYA	25
MONDRAGÓN UNIBERTSITATEA	25
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	25
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21
UNIVERSIDAD DE LEÓN	12

### Puntuación Investigadores Modalidad A

Referencia Investigador	Iniciales Investigador	Trayectoria Ciberseguridad
INCIBEI-2015-27362	EMTG	20
INCIBEI-2015-27353	MZ	20
INCIBEI-2015-27307	IGT	10
INCIBEI-2015-27343	MSS	13
INCIBEI-2015-27309	FJCT	10
INCIBEI-2015-27349	ZEB	10
INCIBEI-2015-27337	MTDR	10
INCIBEI-2015-27338	MLS	9
INCIBEI-2015-27300	MMP	6

### Puntuación Investigadores Modalidad B

Referencia Investigador	Investigador	Trayectoria Ciberseguridad
INCIBEI-2015-27311	JLJ	21
INCIBEI-2015-27358	OFV	20
INCIBEI-2015-27308	RRP	20
INCIBEI-2015-27326	ANJ	20
INCIBEI-2015-27363	JBB	25
INCIBEI-2015-27352	MGP	20
INCIBEI-2015-27370	AMMG	17
INCIBEI-2015-27306	DANM	18
INCIBEI-2015-27350	AQ	23
INCIBEI-2015-27327	RMC	25
INCIBEI-2015-27367	IGG	5
INCIBEI-2015-27344	MRAL	11
INCIBEI-2015-27348	SSP	5
INCIBEI-2015-27342	VJV	5
INCIBEI-2015-27359	EFF	6
INCIBEI-2015-27346	RGG	5
INCIBEI-2015-27345	FMP	5
INCIBEI-2015-27368	MHS	0
INCIBEI-2015-27366	OK	0

**Decimoctavo.-** Se elabora la media ponderada, tomando como referencia el resultado de la evaluación elaborada por AENOR y el resultado de la evaluación efectuada por los técnicos de INCIBE en fecha 8 de mayo de 2017.

**Decimonoveno.-** El 24 de noviembre de 2017, se reúne el personal de INCIBE encargado de realizar la evaluación de la parte de ciberseguridad para, con el resultado obtenido tras la elaboración de la citada media ponderada y tomando ésta como referente, elaborar las puntuaciones de la evaluación que consisten en la suma de la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de la ANEP y la puntuación obtenida fruto de dicha media ponderada (valoración efectuada por parte de INCIBE y la valoración llevada a cabo por AENOR). Dichas puntuaciones son las recogidas a continuación:

### Cálculo de la Trayectoria en Ciberseguridad para la Modalidad A

Referencia Centro	Centro Investigación	Trayectoria en Ciberseguridad del Centro INCIBE	Trayectoria en Ciberseguridad del Centro AENOR	Trayectoria en Ciberseguridad del Centro	Referencia Investigador	Iniciales del Investigador	Trayectoria en Ciberseguridad del Investigador INCIBE	Trayectoria en Ciberseguridad del Investigador AENOR	Trayectoria en Ciberseguridad del Investigador
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	INCIBEI-2015-27362	EMTG	20	20	20
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	INCIBEI-2015-27353	MZ	20	20	20
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25	25	25	INCIBEI-2015-27307	IGT	10	10	10
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	24	25	24,5	INCIBEI-2015-27343	MSS	13	13	13
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	21	21	INCIBEI-2015-27309	FJCT	10	10	10
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	21	21	INCIBEI-2015-27349	ZEB	10	10	10
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	21	21	INCIBEI-2015-27337	MTDR	10	10	10
INCIBEC-2015-02492	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	22	25	23,5	INCIBEI-2015-27338	MLS	9	9	9
INCIBEC-2015-02486	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	24	24	24	INCIBEI-2015-27300	MMP	6	6	6

## Cálculo de la Trayectoria en Ciberseguridad para la Modalidad B

Referencia Centro	Centro Investigación	Trayectoria en Ciberseguridad del Centro INCIBE	Trayectoria en Ciberseguridad del Centro AENOR	Trayectoria Ciberseguridad del Centro	Referencia Investigador	Nombre del Investigador	Trayectoria en Ciberseguridad del Investigador INCIBE	Trayectoria en Ciberseguridad del Investigador AENOR	Trayectoria en Ciberseguridad del Investigador
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25	25	25	INCIBEI-2015-27311	JLJ	20	21	20,5
INCIBEC-2015-02487	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	24	24	24	INCIBEI-2015-27358	OFV	20	20	20
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	25	25	INCIBEI-2015-27308	RRP	21	20	20,5
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	INCIBEI-2015-27363	JBB	20	25	22,5
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	25	25	INCIBEI-2015-27326	ANJ	21	20	20,5
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	INCIBEI-2015-27352	MGP	20	20	20
INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	24	21	22,5	INCIBEI-2015-27370	AMMG	17	17	17
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	25	25	INCIBEI-2015-27306	DANM	19	18	18,5
INCIBEC-2015-02491	FUNDACIO PER LA UNIVESITAT OBERTA DE CATALUNYA	25	25	25	INCIBEI-2015-27350	AQ	18	23	20,5
INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	24	21	22,5	INCIBEI-2015-27327	RMC	20	25	22,5
INCIBEC-2015-02495	MONDRAGÓN UNIBERTSITATEA	23	25	24	INCIBEI-2015-27367	IGG	14	5	9,5
INCIBEC-2015-02488	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	25	25	25	INCIBEI-2015-27344	MRAL	10	11	10,5
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	24	25	24,5	INCIBEI-2015-27342	VJV	5	5	5
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	21	21	INCIBEI-2015-27348	SSP	20	5	12,5
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	21	21	INCIBEI-2015-27346	RGG	5	5	5
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	12	15,5	INCIBEI-2015-27359	EFF	10	6	8
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	21	21	INCIBEI-2015-27345	FMP	5	5	5
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	12	15,5	INCIBEI-2015-27368	MHS	0	0	0
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	12	15,5	INCIBEI-2015-27366	OK	0	0	0

**Vigésimo.-** Tras la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de la ANEP y la puntuación obtenida fruto la media ponderada (valoración efectuada por parte de INCIBE y la valoración llevada a cabo por AENOR) se reúne la comisión de Evaluación en fecha 1 de diciembre de 2017 para proceder a elaborar el ranking de las puntuaciones obtenidas por las solicitudes de Centros e investigadores y adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**“PRIMERO: aprobar el ranking de:**

### Centros Modalidad A:

Referencia Centro	Centro Investigación	Trayectoria Ciberseguridad Centro INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Centro AENOR	Trayectoria Ciberseguridad Centro	Trayectoria Científico-Técnica Centro	Total Centro	Resultado
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25	25	25	71,1	96,10	Admitido
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	69,7	94,20	Admitido
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	24	25	24,5	54,7	79,20	Admitido
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	21	21	40,7	61,70	Admitido
INCIBEC-2015-02492	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	22	25	23,5	36,9	60,40	Admitido
INCIBEC-2015-02486	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	24	24	24	26,6	50,60	Admitido

### Centros Modalidad B:

Referencia Centro	Centro Investigación	Trayectoria Ciberseguridad Centro INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Centro AENOR	Trayectoria Ciberseguridad Centro	Trayectoria Científico-Técnica Centro	Total Centro	Resultado
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	25	25	49,5	74,50	Admitido
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25	25	25	47,5	72,50	Admitido
INCIBEC-2015-02487	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	24	24	24	48	72,00	Admitido
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	46,5	71,00	Admitido
INCIBEC-2015-02491	FUNDACIO PER LA UNIVESITAT OBERTA DE CATALUNYA	25	25	25	43	68,00	Admitido
INCIBEC-2015-02495	MONDRAGÓN UNIBERTSITATEA	23	25	24	40,2	64,20	Admitido
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	24	25	24,5	36,5	61,00	Admitido
INCIBEC-2015-02488	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	25	25	25	35,1	60,10	Admitido
INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	24	21	22,5	37,5	60,00	Admitido
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	21	21	29,1	50,10	Admitido
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	12	15,5	25,5	41,00	Admitido

### Investigadores Modalidad A:

Referencia Investigador	Centro Investigador	Nombre Investigador	Trayectoria Ciberseguridad Investigador INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Investigador AENOR	Trayectoria Ciberseguridad Investigador	Trayectoria Científico-Técnica Investigador	Total Investigador	Resultado
INCIBEI-2015-27362	Universidad de Murcia	EMTG	28	20	20	18	38,00	Admitido
INCIBEI-2015-27353	Universidad de Murcia	MZ	20	20	20	10,25	30,25	Admitido
INCIBEI-2015-27343	Universidad Politécnica de Madrid	MSS	13	13	13	16,5	29,50	Admitido
INCIBEI-2015-27309	Universidad Miguel Hernández de Elche	FJCT	10	10	10	16,75	26,75	Admitido
INCIBEI-2015-27307	Universidad Carlos III de Madrid	IGT	10	10	10	15	25,00	Admitido
INCIBEI-2015-27349	Universidad Miguel Hernández de Elche	ZEB	10	10	10	14,5	24,50	Admitido
INCIBEI-2015-27338	Universidad de la Laguna	MLS	9	9	9	14	23,00	Admitido
INCIBEI-2015-27337	Universidad Miguel Hernández de Elche	MTDR	10	10	10	12,75	22,75	Admitido
INCIBEI-2015-27300	Universidad de Zaragoza	MMP	6	6	6	10,25	16,25	Admitido

### Investigadores Modalidad B:

Referencia Investigador	Centro Investigador	Nombre Investigador	Trayectoria Ciberseguridad Investigador INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Investigador AENOR	Trayectoria Ciberseguridad Investigador	Trayectoria Científico-Técnica Investigador	Total Investigador	Resultado
INCIBEI-2015-27370	Universidad de Granada	AMMG	17	17	17	41	58,00	Admitido
INCIBEI-2015-27311	Universidad Carlos III de Madrid	JLJ	20	21	20,5	35	55,50	Admitido
INCIBEI-2015-27358	Universidad Rovira i Virgili	OFV	20	20	20	34,5	54,50	Admitido
INCIBEI-2015-27363	Universidad de Murcia	JBB	20	25	22,5	30,5	53,00	Admitido
INCIBEI-2015-27308	Universidad de Málaga	RRP	21	20	20,5	31	51,50	Admitido
INCIBEI-2015-27352	Universidad de Murcia	MGP	20	20	20	30,5	50,50	Admitido

Referencia Investigador	Centro Investigador	Nombre Investigador	Trayectoria Ciberseguridad Investigador INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Investigador AENOR	Trayectoria Ciberseguridad Investigador	Trayectoria Científico-Técnica Investigador	Total Investigador	Resultado
INCIBEI-2015-27326	Universidad de Málaga	ANJ	21	20	20,5	28	48,50	Admitido
INCIBEI-2015-27327	Universidad de Granada	RMC	20	25	22,5	21,5	44,00	Admitido
INCIBEI-2015-27306	Universidad de Málaga	DAMN	19	18	18,5	25	43,50	Admitido
INCIBEI-2015-27350	Fundació per la Universitat Oberta de Catalunya	AQ	18	23	20,5	22	42,50	Admitido
INCIBEI-2015-27348	Universidad Politécnica de Valencia	SSP	20	5	12,5	19	31,50	Admitido
INCIBEI-2015-27367	Mondragón Unibersitatea	IGG	14	5	9,5	21	30,50	Admitido
INCIBEI-2015-27344	Universidad de Sevilla	MRAL	10	11	10,5	20	30,50	Admitido
INCIBEI-2015-27359	Universidad de León	EFF	10	6	8	22	30,00	Admitido
INCIBEI-2015-27346	Universidad Politécnica de Valencia	RGG	5	5	5	20	25,00	Admitido
INCIBEI-2015-27342	Universidad Politécnica de Madrid	VJV	5	5	5	18	23,00	Admitido
INCIBEI-2015-27345	Universidad Politécnica de Valencia	FMP	5	5	5	15	20,00	Admitido
INCIBEI-2015-27368	Universidad de León	MHS	0	0	0	16	16,00	No admitido
INCIBEI-2015-27366	Universidad de León	OK	0	0	0	9	9,00	No admitido

**SEGUNDO.- A la vista de las puntuaciones obtenidas y recogidas en el ranking y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.9 de las Bases, cuyo literal establece “no alcanzar la puntuación mínima en uno o más apartados implicará la exclusión automática de este proceso de selección” se ACUERDA APROBAR la EXCLUSIÓN de las siguientes solicitudes de la Modalidad B.**

Referencia Investigador	Iniciales Investigador	Referencia Centro	Centro investigación	Motivos
INCIBEI-2015-2736	MHS	INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	No supera los requisitos mínimos en el proceso de evaluación
INCIBEI-2015-27366	OK	INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	No supera los requisitos mínimos en el proceso de evaluación

**TERCERO:** En consecuencia, se **APRUEBA** el:

## Ranking Totalizado Modalidad A

Referencia Centro	Centro Investigación	Trayectoria Ciberseguridad Centro INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Centro AENOR	Trayectoria Ciberseguridad Centro	Trayectoria Científico-Técnica de Centro	Total Centro	Referencia Investigador	Nombre Investigador	Trayectoria Ciberseguridad Investigador INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Investigador AENOR	Trayectoria en Ciberseguridad del Investigador	Trayectoria Científico-Técnica Investigador	Total Investigador	TOTAL Ranking	Resultado
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	69,7	94,2	INCIBEI-2015-27362	EMTG	20	20	20	18	38	132,2	Admitido
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	69,7	94,2	INCIBEI-2015-27353	MZ	20	20	20	10,25	30,25	124,45	Admitido
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25	25	25	71,1	96,1	INCIBEI-2015-27307	IGT	10	10	10	15	25	121,1	Admitido
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	24	25	24,5	54,7	79,2	INCIBEI-2015-27343	MSS	13	13	13	16,5	29,5	108,7	Admitido
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	21	21	40,7	61,7	INCIBEI-2015-27309	FJCT	10	10	10	16,75	26,75	88,45	Admitido
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	21	21	40,7	61,7	INCIBEI-2015-27349	ZEB	10	10	10	14,5	24,5	86,2	Admitido
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	21	21	40,7	61,7	INCIBEI-2015-27337	MTDR	10	10	10	12,75	22,75	84,45	Admitido
INCIBEC-2015-02492	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	22	25	23,5	36,9	60,4	INCIBEI-2015-27338	MLS	9	9	9	14	23	83,4	Admitido
INCIBEC-2015-02486	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	24	24	24	26,6	50,6	INCIBEI-2015-27300	MMP	6	6	6	10,25	16,25	66,85	Admitido

## Ranking Totalizado Modalidad B

Referencia Centro	Centro Investigación	Trayectoria Ciberseguridad Centro INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Centro AENOR	Trayectoria a Ciberseguridad Centro	Trayectoria Científico-Técnica Centro	Total Centro	Referencia Investigador	Nombre Investigador	Trayectoria Ciberseguridad Investigador INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Investigador AENOR	Trayectoria Ciberseguridad Investigador	Trayectoria Científico-Técnica Investigador	Total Investigador	TOTAL Ranking	Resultado
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25	25	25	47,5	72,5	INCIBEI-2015-27311	JLJ	20	21	20,5	35	55,5	128	Admitido
INCIBEC-2015-02487	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGLI	24	24	24	48	72	INCIBEI-2015-27358	OFV	20	20	20	34,5	54,5	126,5	Admitido
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	25	25	49,5	74,5	INCIBEI-2015-27308	RRP	21	20	20,5	31	51,5	126	Admitido
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	46,5	71	INCIBEI-2015-27363	JBB	20	25	22,5	30,5	53	124	Admitido
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	25	25	49,5	74,5	INCIBEI-2015-27326	ANJ	21	20	20,5	28	48,5	123	Admitido
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	46,5	71	INCIBEI-2015-27352	MGP	20	20	20	30,5	50,5	121,5	Admitido
INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	24	21	22,5	37,5	60	INCIBEI-2015-27370	AMMG	17	17	17	41	58	118	Admitido
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	25	25	49,5	74,5	INCIBEI-2015-27306	DANM	19	18	18,5	25	43,5	118	Admitido
INCIBEC-2015-02491	FUNDACIO PER LA UNIVERTAT OBERTA DE CATALUNYA	25	25	25	43	68	INCIBEI-2015-27350	AQ	18	23	20,5	22	42,5	110,5	Admitido
INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	24	21	22,5	37,5	60	INCIBEI-2015-27327	RMC	20	25	22,5	21,5	44	104	Admitido
INCIBEC-2015-02495	MONDRAGÓN UNIBERTSITATEA	23	25	24	40,2	64,2	INCIBEI-2015-27367	IGG	14	5	9,5	21	30,5	94,7	Admitido
INCIBEC-2015-02488	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	25	25	25	35,1	60,1	INCIBEI-2015-27344	MRAL	10	11	10,5	20	30,5	90,6	Admitido
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	24	25	24,5	36,5	61	INCIBEI-2015-27342	VIV	5	5	5	18	23	84	Admitido
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	21	21	29,1	50,1	INCIBEI-2015-27348	SSP	20	5	12,5	19	31,5	81,6	Admitido
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	21	21	29,1	50,1	INCIBEI-2015-27346	RGG	5	5	5	20	25	75,1	Admitido
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	12	15,5	25,5	41	INCIBEI-2015-27359	EFF	10	6	8	22	30	71	Admitido
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	21	21	29,1	50,1	INCIBEI-2015-27345	FMP	5	5	5	15	20	70,1	Admitido
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	12	15,5	25,5	41	INCIBEI-2015-27368	MHS	0	0	0	16	0	0	No admitido
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	12	15,5	25,5	41	INCIBEI-2015-27366	OK	0	0	0	9	0	0	No admitido

**CUARTO.-** En el plazo máximo de diez (10) días hábiles los solicitantes podrán solicitar información sobre los motivos del rechazo de su candidatura o su proposición y de las características de la evaluación realizada a través del correo electrónico [investiga.ciberseguridad@incibe.es](mailto:investiga.ciberseguridad@incibe.es)

**QUINTO.-** Se concede un plazo de (10) diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas en relación con los acuerdos adoptados y derivados de la fase de evaluación científico-técnica y ciberseguridad. Las alegaciones que se reciban fuera de dicho plazo, no serán tenidas en consideración. Las mismas deberán ser presentadas a través del buzón [investiga.ciberseguridad@incibe.es](mailto:investiga.ciberseguridad@incibe.es).

**SEXTO.-** Que se publique el contenido de esta Resolución en la Web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes”.

Estos acuerdos son publicados y comunicados el día 12 de diciembre de 2017. El plazo de alegaciones finaliza el 27 de diciembre de 2017.

**Vigesimalprimero.-** En fecha 21 de diciembre de 2017, se reúne el Consejo de Administración de INCIBE y adopta los siguientes **ACUERDOS**:

*“SEXTO: Aprobación, en su caso, de la resolución definitiva, condicionada a la no presentación de alegaciones por parte de los beneficiarios del “Programa de ayudas para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en ciberseguridad” y del importe máximo de las mismas. Delegación en el Director General para la firma de dicha resolución definitiva y la resolución de cualquier modificación e incidencias que deriven del “Programa de ayudas para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en ciberseguridad”.*

*A la vista de la información expuesta, el Consejo de Administración aprueba por unanimidad la Resolución definitiva del “Programa de ayudas para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en ciberseguridad” así como el importe máximo de las mismas. Esta aprobación, no obstante, está condicionada a que no se reciban alegaciones a la resolución publicada dentro del plazo establecido para ello. En el caso de no presentarse alegaciones, se aprueba por unanimidad la delegación en el Director General de INCIBE para la firma de cuantos documentos sean necesarios para continuar con el procedimiento de conformidad con las bases aprobadas, así como para resolver cualquier modificación e incidencias derivadas del citado Programa”.*

**Vigesimalsegundo.-** Habiendo finalizado el plazo concedido para formular alegaciones en fecha 27 de diciembre de 2017 sin que se haya presentado ninguna, el Director General de INCIBE, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Administración de INCIBE, adopta los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente ranking **DEFINITIVO** de las puntuaciones obtenidas por las solicitudes de Centros e investigadores:

### Centros Modalidad A:

Referencia Centro	Centro Investigación	Trayectoria Ciberseguridad Centro INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Centro AENOR	Trayectoria Ciberseguridad Centro	Trayectoria Científico-Técnica Centro	Total Centro	Resultado
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25	25	25	71,1	96,10	Admitido
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	69,7	94,20	Admitido
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	24	25	24,5	54,7	79,20	Admitido
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	21	21	40,7	61,70	Admitido
INCIBEC-2015-02492	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	22	25	23,5	36,9	60,40	Admitido
INCIBEC-2015-02486	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	24	24	24	26,6	50,60	Admitido

## Centros Modalidad B:

Referencia Centro	Centro Investigación	Trayectoria Ciberseguridad Centro INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Centro AENOR	Trayectoria Ciberseguridad Centro	Trayectoria Científico-Técnica Centro	Total Centro	Resultado
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	25	25	49,5	74,50	Admitido
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25	25	25	47,5	72,50	Admitido
INCIBEC-2015-02487	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	24	24	24	48	72,00	Admitido
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	46,5	71,00	Admitido
INCIBEC-2015-02491	FUNDACIO PER LA UNIVESITAT OBERTA DE CATALUNYA	25	25	25	43	68,00	Admitido
INCIBEC-2015-02495	MONDRAGÓN UNIBERTSITATEA	23	25	24	40,2	64,20	Admitido
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	24	25	24,5	36,5	61,00	Admitido
INCIBEC-2015-02488	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	25	25	25	35,1	60,10	Admitido
INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	24	21	22,5	37,5	60,00	Admitido
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	21	21	29,1	50,10	Admitido
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	12	15,5	25,5	41,00	Admitido

## Investigadores Modalidad A:

Referencia Investigador	Centro Investigador	Nombre Investigador	Trayectoria Ciberseguridad Investigador INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Investigador AENOR	Trayectoria Ciberseguridad Investigador	Trayectoria Científico-Técnica Investigador	Total Investigador	Resultado
INCIBEI-2015-27362	Universidad de Murcia	EMTG	28	20	20	18	38,00	Admitido
INCIBEI-2015-27353	Universidad de Murcia	MZ	20	20	20	10,25	30,25	Admitido
INCIBEI-2015-27343	Universidad Politécnica de Madrid	MSS	13	13	13	16,5	29,50	Admitido
INCIBEI-2015-27309	Universidad Miguel Hernández de Elche	FJCT	10	10	10	16,75	26,75	Admitido
INCIBEI-2015-27307	Universidad Carlos III de Madrid	IGT	10	10	10	15	25,00	Admitido
INCIBEI-2015-27349	Universidad Miguel Hernández de Elche	ZEB	10	10	10	14,5	24,50	Admitido
INCIBEI-2015-27338	Universidad de la Laguna	MLS	9	9	9	14	23,00	Admitido
INCIBEI-2015-27337	Universidad Miguel Hernández de Elche	MTDR	10	10	10	12,75	22,75	Admitido
INCIBEI-2015-27300	Universidad de Zaragoza	MMP	6	6	6	10,25	16,25	Admitido

## Investigadores Modalidad B:

Referencia Investigador	Centro Investigador	Nombre Investigador	Trayectoria Ciberseguridad Investigador INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Investigador AENOR	Trayectoria Ciberseguridad Investigador	Trayectoria Científico-Técnica Investigador	Total Investigador	Resultado
INCIBEI-2015-27370	Universidad de Granada	AMMG	17	17	17	41	58,00	Admitido
INCIBEI-2015-27311	Universidad Carlos III de Madrid	JLJ	20	21	20,5	35	55,50	Admitido
INCIBEI-2015-27358	Universidad Rovira i Virgili	OFV	20	20	20	34,5	54,50	Admitido
INCIBEI-2015-27363	Universidad de Murcia	JBB	20	25	22,5	30,5	53,00	Admitido
INCIBEI-2015-27308	Universidad de Málaga	RRP	21	20	20,5	31	51,50	Admitido
INCIBEI-2015-27352	Universidad de Murcia	MGP	20	20	20	30,5	50,50	Admitido
INCIBEI-2015-27326	Universidad de Málaga	ANJ	21	20	20,5	28	48,50	Admitido
INCIBEI-2015-27327	Universidad de Granada	RMC	20	25	22,5	21,5	44,00	Admitido
INCIBEI-2015-27306	Universidad de Málaga	DAMN	19	18	18,5	25	43,50	Admitido
INCIBEI-2015-27350	Fundació per la Universitat Oberta de Catalunya	AQ	18	23	20,5	22	42,50	Admitido
INCIBEI-2015-27348	Universidad Politécnica de Valencia	SSP	20	5	12,5	19	31,50	Admitido
INCIBEI-2015-27367	Mondragón Unibersitatea	IGG	14	5	9,5	21	30,50	Admitido
INCIBEI-2015-27344	Universidad de Sevilla	MRAL	10	11	10,5	20	30,50	Admitido
INCIBEI-2015-27359	Universidad de León	EFF	10	6	8	22	30,00	Admitido
INCIBEI-2015-27346	Universidad Politécnica de Valencia	RGG	5	5	5	20	25,00	Admitido
INCIBEI-2015-27342	Universidad Politécnica de Madrid	VJV	5	5	5	18	23,00	Admitido
INCIBEI-2015-27345	Universidad Politécnica de Valencia	FMP	5	5	5	15	20,00	Admitido
INCIBEI-2015-27368	Universidad de León	MHS	0	0	0	16	16,00	No admitido
INCIBEI-2015-27366	Universidad de León	OK	0	0	0	9	9,00	No admitido

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente ranking **DEFINITIVO TOTALIZADO** de las puntuaciones obtenidas por los investigadores que sería el siguiente:

## Ranking Totalizado Modalidad A

Referencia Centro	Centro Investigación	Trayectoria Ciberseguridad Centro INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Centro AENOR	Trayectoria Ciberseguridad Centro	Trayectoria Científico-Técnica de Centro	Total Centro	Referencia Investigador	Nombre Investigador	Trayectoria Ciberseguridad Investigador INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Investigador AENOR	Trayectoria en Ciberseguridad del Investigador	Trayectoria Científico-Técnica Investigador	Total Investigador	TOTAL Ranking	Resultado
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	69,7	94,2	INCIBEI-2015-27362	EMTG	20	20	20	18	38	132,2	Admitido
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	69,7	94,2	INCIBEI-2015-27353	MZ	20	20	20	10,25	30,25	124,45	Admitido
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25	25	25	71,1	96,1	INCIBEI-2015-27307	IGT	10	10	10	15	25	121,1	Admitido
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	24	25	24,5	54,7	79,2	INCIBEI-2015-27343	MSS	13	13	13	16,5	29,5	108,7	Admitido
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	21	21	40,7	61,7	INCIBEI-2015-27309	FJCT	10	10	10	16,75	26,75	88,45	Admitido
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	21	21	40,7	61,7	INCIBEI-2015-27349	ZEB	10	10	10	14,5	24,5	86,2	Admitido
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21	21	21	40,7	61,7	INCIBEI-2015-27337	MTDR	10	10	10	12,75	22,75	84,45	Admitido
INCIBEC-2015-02492	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	22	25	23,5	36,9	60,4	INCIBEI-2015-27338	MLS	9	9	9	14	23	83,4	Admitido
INCIBEC-2015-02486	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	24	24	24	26,6	50,6	INCIBEI-2015-27300	MMP	6	6	6	10,25	16,25	66,85	Admitido

## Ranking Totalizado Modalidad B

Referencia Centro	Centro Investigación	Trayectoria Ciberseguridad Centro INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Centro AENOR	Trayectoria a Ciberseguridad Centro	Trayectoria Científico-Técnica Centro	Total Centro	Referencia Investigador	Nombre Investigador	Trayectoria Ciberseguridad Investigador INCIBE	Trayectoria Ciberseguridad Investigador AENOR	Trayectoria Ciberseguridad Investigador	Trayectoria Científico-Técnica Investigador	Total Investigador	TOTAL Ranking	Resultado
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25	25	25	47,5	72,5	INCIBEI-2015-27311	JLI	20	21	20,5	35	55,5	128	Admitido
INCIBEC-2015-02487	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGLI	24	24	24	48	72	INCIBEI-2015-27358	OFV	20	20	20	34,5	54,5	126,5	Admitido
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	25	25	49,5	74,5	INCIBEI-2015-27308	RRP	21	20	20,5	31	51,5	126	Admitido
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	46,5	71	INCIBEI-2015-27363	JBB	20	25	22,5	30,5	53	124	Admitido
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	25	25	49,5	74,5	INCIBEI-2015-27326	ANJ	21	20	20,5	28	48,5	123	Admitido
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA	24	25	24,5	46,5	71	INCIBEI-2015-27352	MGP	20	20	20	30,5	50,5	121,5	Admitido
INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	24	21	22,5	37,5	60	INCIBEI-2015-27370	AMMG	17	17	17	41	58	118	Admitido
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25	25	25	49,5	74,5	INCIBEI-2015-27306	DANM	19	18	18,5	25	43,5	118	Admitido
INCIBEC-2015-02491	FUNDACIO PER LA UNIVERTAT OBERTA DE CATALUNYA	25	25	25	43	68	INCIBEI-2015-27350	AQ	18	23	20,5	22	42,5	110,5	Admitido
INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA	24	21	22,5	37,5	60	INCIBEI-2015-27327	RMC	20	25	22,5	21,5	44	104	Admitido
INCIBEC-2015-02495	MONDRAGÓN UNIBERTSITATEA	23	25	24	40,2	64,2	INCIBEI-2015-27367	IGG	14	5	9,5	21	30,5	94,7	Admitido
INCIBEC-2015-02488	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	25	25	25	35,1	60,1	INCIBEI-2015-27344	MRAL	10	11	10,5	20	30,5	90,6	Admitido
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	24	25	24,5	36,5	61	INCIBEI-2015-27342	VJV	5	5	5	18	23	84	Admitido
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	21	21	29,1	50,1	INCIBEI-2015-27348	SSP	20	5	12,5	19	31,5	81,6	Admitido
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	21	21	29,1	50,1	INCIBEI-2015-27346	RGG	5	5	5	20	25	75,1	Admitido
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	12	15,5	25,5	41	INCIBEI-2015-27359	EFF	10	6	8	22	30	71	Admitido
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	21	21	21	29,1	50,1	INCIBEI-2015-27345	FMP	5	5	5	15	20	70,1	Admitido
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	12	15,5	25,5	41	INCIBEI-2015-27368	MHS	0	0	0	16	0	0	No admitido
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	19	12	15,5	25,5	41	INCIBEI-2015-27366	OK	0	0	0	9	0	0	No admitido

**TERCERO-** Conforme al apartado 2 de las Bases, las tipologías de las ayudas son:

- Modalidad A: Ayuda para contratos predoctorales de investigadores noveles que estén realizando un doctorado relacionado con la ciberseguridad.**
  - Tipo:** Convocatoria de ayudas para contratos predoctorales, en base a lo articulado en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Estas ayudas, de 3 años de duración, están orientadas a la formación de doctores y su integración en equipos de investigación avanzada en ciberseguridad mediante la financiación de contratos laborales (tal y como se especifica en el apartado "5.2 Dotación presupuestaria"), bajo la modalidad de contrato predoctoral, para personal investigador en formación que deseen realizar una tesis doctoral relacionada con la ciberseguridad en

alguno de los equipos de investigación de un determinado centro de I+D+i, que cumpla los requisitos de estas bases.

- **Cuantía:** INCIBE apoyará a la investigación nacional en ciberseguridad destinando para esta modalidad de ayudas un máximo de 922.500 €. Esta cantidad se repartirá entre un total de 15 ayudas. La ayuda para cada uno de los contratos predoctorales será de 20.500 € por cada año (3 en total para la Modalidad A).

Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 16.422 € brutos anuales. Los Centros I+D+i la posibilidad de incrementar esta cifra, si así lo creen oportuno, asumiendo ellos el 100% de dicho incremento en beneficio del salario del investigador.

## 2. **Modalidad B: Ayuda para contratos postdoctorales para investigadores especializados en ciberseguridad.**

- **Tipo:** Convocatoria de ayudas para contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en base a lo articulado en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Estas ayudas, de 2 años de duración, están orientadas a promover la incorporación de doctores a equipos de investigación que tengan una trayectoria de investigación orientada hacia la ciberseguridad, pertenecientes a centros I+D+i que cumpla los requisitos de estas bases, mediante la financiación de contratos laborables (tal y como se especifica en el apartado "6.2- Dotación presupuestaria").
- **Cuantía:** INCIBE apoyará a la investigación nacional en ciberseguridad destinando para esta modalidad de ayudas un máximo de 1.250.000 €. Esta cantidad se repartirá entre un total de 25 ayudas. La ayuda para cada uno de los contratos postdoctorales será de 25.000 € por cada año (2 en total para la Modalidad B).

Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 21.500 € brutos anuales. Los Centros I+D+i la disponen de la posibilidad de incrementar esta cifra, si así lo creen oportuno, asumiendo ellos el 100% de dicho incremento en beneficio del salario del investigador.

**CUARTO.-** En consecuencia, se aprueba **LA SIGUIENTE LISTA DEFINITIVA DE AYUDAS** y el importe máximo de las mismas IVA excluido:

IDENTIFICADOR	CENTRO	CIF	Nº AYUDAS MOD. A	Nº AYUDAS MOD. B	IMPORTE
INCIBEC-2015-02479	UNIVERSIDAD DE GRANADA (UGR)	Q1818002F	0	2	100.000,00 €
INCIBEC-2015-02480	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (UMH)	Q5350015C	3	0	184.500,00 €
INCIBEC-2015-02482	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (UC3M)	Q2818029G	1	1	111.500,00 €
INCIBEC-2015-02483	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)	Q2818015F	1	1	111.500,00 €
INCIBEC-2015-02485	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA (UPV)	Q4618002B	0	3	150.000,00 €
INCIBEC-2015-02486	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (UZA)	Q5018001G	1	0	61.500,00 €
INCIBEC-2015-02487	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI (URV)	Q9350003A	0	1	50.000,00 €
INCIBEC-2015-02488	UNIVERSIDAD DE SEVILLA (US)	Q4118001I	0	1	50.000,00 €
INCIBEC-2015-02489	UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU)	Q3018001B	2	2	223.000,00 €
INCIBEC-2015-02490	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (UMA)	Q2918001E	0	3	150.000,00 €
INCIBEC-2015-02491	FUNDACIO PER LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA (FUOC)	G60667813	0	1	50.000,00 €
INCIBEC-2015-02492	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL)	Q3818001D	1	0	61.500,00 €
INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN (ULE)	Q2432001B	0	1	50.000,00 €
INCIBEC-2015-02495	MONDRAGÓN GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARÍA AZIZMENDIARRIETA S. Coop.-MUNI	F20045241	0	1	50.000,00 €
TOTAL NÚMERO DE AYUDAS			9	17	
TOTAL CUANTÍA DE AYUDAS			1.403.500,00 €		

**QUINTO - A la vista de las puntuaciones obtenidas y recogidas en el ranking y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.9 de las Bases**, cuyo literal establece “no alcanzar la puntuación mínima en uno o más apartados implicará la exclusión automática de este proceso de selección” se eleva la relación definitiva de las siguientes solicitudes de investigadores desestimadas de la Modalidad B:

Referencia Investigador	Iniciales Investigador	Referencia Centro	Centro investigación	Motivos
INCIBEI-2015-27368	MHS	INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	No supera los requisitos mínimos en el proceso de evaluación
INCIBEI-2015-27366	OK	INCIBEC-2015-02493	UNIVERSIDAD DE LEÓN	No supera los requisitos mínimos en el proceso de evaluación

**SEXTO**.-Conforme a lo dispuesto en el apartado 4.15.1 de las Bases reguladoras y convocatoria del Programa de ayudas, los Centros disponen de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución para la formalización y presentación de contratos con los investigadores, o en su caso, para la solicitud de la propuesta de aplazamiento.

**SÉPTIMO**.-Que se publique el contenido de esta Resolución en la Web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes.

D. Alberto Hernández Moreno  
Director General